

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**EL ESCORIAL**

OTROS ANUNCIOS

Por resolución de la Alcaldía de 23 de agosto de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

En virtud del artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y conforme a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, he resuelto, decretar:

Delegar la competencia específica para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2019, a las 12.30 horas, en la concejala Tamara Ontoria Pastor.

En El Escorial, a 10 de septiembre de 2019.—La concejala de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(02/30.578/19)

